

REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020

Resolución CI-U-002-01-2019

Universidad Nacional de Agricultura. Comisión Interventora 2018-2020(CI).
Catacamas, Olancho, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO(1): Que es obligación de la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura cumplir con lo que ordena el Decreto Legislativo No. 172-2016, publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017 y Decreto No. 138-2017 publicado el 23 de febrero de 2018, que mandan y ratifican que la Comisión Interventora debe asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura, a fin de resolver sus problemáticas, normalizar y reorientar su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa y en definitiva definir un nuevo modelo de gestión y **la organización de la nueva estructura universitaria;**

CONSIDERANDO(2): Que la Comisión Interventora tiene la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG); y es responsable de decidir sobre aspectos legales, académicos y administrativos, pudiendo reubicar, suspender, separar y reintegrar en sus cargos a las autoridades administrativas y académicas para lograr su misión y su transformación institucional,

CONSIDERANDO(3): Que desde su inicio, la Comisión Interventora ha venido analizando la situación de la estructura académica y administrativa de la **Universidad**, y, considera urgente la reestructuración de la organización institucional que permita dar el salto cualitativo como una institución de educación superior en su categoría de Universidad, organizando las facultades como unidades responsables del desarrollo de los diferentes campos científicos y sus disciplinas, la departamentalización derivada de la gestión del conocimiento que ofrece, la creación de Sedes Universitarias Regionales, -dada la dotación de recursos por parte del gobierno en diversas regiones del país-, el desarrollo de la estructura tecnológica y el establecimiento de la plataforma tecnológica institucional y el fortalecimiento de las plantas productivas que ofrecen un potencial importante en el auto-sostenimiento de la institución;

CONSIDERANDO(4): Que la organización de la nueva estructura universitaria que se demanda a la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura crea oportunidades para cambiar la actual estructura institucional, la cual no respondía a las demandas de la Educación Superior;

CONSIDERANDO(5): Que fue de amplio consenso para asumir como eje central de la organización universitaria el conocimiento creado de forma interdisciplinaria, y subsidiariamente la búsqueda de diferenciar lo académico de lo administrativo -



REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020

financiero, para que éste último sea de apoyo a lo prioritario del hacer universitario que es el desarrollo de la academia; y que sumado a ello se ha propuesto la estructura de Facultades con responsabilidad sobre el desarrollo de las ciencias para la generación del conocimiento, y manda la departamentalización obligatoria de todas las Facultades, y de las Sedes Universitarias Regionales que se crearen en el futuro;

CONSIDERANDO(6): Que la Universidad Nacional de Agricultura cuenta con un nuevo Estatuto Institucional (aprobado por el Consejo de Educación Superior y publicado en La Gaceta de fecha 23 de diciembre de 2017), y en el Artículo 108 se crean seis facultades como parte de la Organización Académica de la Universidad (Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Tecnológicas, Facultad de Ciencias de la Tierra la Conservación, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y la Facultad de Ciencias);

CONSIDERANDO(7): Que además de lo establecido en el Artículo 108 del Estatuto Institucional antes citado, el Reglamento General del Estatuto en el Título VIII, Artículos 197 al 222, desarrolla otros elementos sobre la organización y funcionamiento de las Facultades en la Universidad. Asimismo, las autoridades académicas en el seno del Consejo Académico y con el asesoramiento directo de la Comisión Interventora, han elaborado propuestas detalladas para la organización y el funcionamiento de cada una de las facultades;

CONSIDERANDO(8): Que en aras de avanzar en el empoderamiento de la nueva estructura universitaria por parte de sus autoridades, esta Comisión Interventora estima que los proyectos de las facultades deben ser iniciados o puestos en marcha, para continuar con asertividad perfilando su estructura organizativa, sus ordenamientos y procedimientos internos, que se acumulen experiencias en la búsqueda de soluciones, que les permita operar adecuadamente al finalizar el período de intervención;

CONSIDERANDO(9): Que el modelo organizativo sobre el cual debe basarse la Universidad Nacional de Agricultura debe apoyarse en fortalecer los niveles de base que son los Departamentos Académicos, debe facilitar los procesos de expansión futura bajo los principios de sano gobierno y gestión administrativa eficiente, y debe facilitar el desarrollo de procesos interdisciplinarios que son hoy la base de la conformación de las ofertas académicas y de los procesos de creación y gestión de conocimientos, integrando a los Departamentos con las carreras de grado y postgrado que constituyen ahora y constituirán en el futuro su oferta académica;

CONSIDERANDO(10): Que en la última sesión sostenida con la Comisión de Educación del Congreso Nacional, esta Comisión Interventora fue instruida para constituir AD-INTERIM y de manera inmediata, la estructura académica, administrativa y de producción de la Universidad, de conformidad con el nuevo modelo de gestión establecida en el Estatuto Institucional vigente, y con el propósito





GOBIERNO DE LA REPÚBLICA HONDURAS



REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020

de valorar si la Comunidad Universitaria avanza en el proceso de gobernabilidad y autogestión en la institución, y para que preparen las bases normativas e instrumentales que regirán el quehacer de la Universidad;

CONSIDERANDO(11): Que los nombramientos AD-INTERIM implican que llegado el plazo establecido en el Estatuto, todos los cargos de Alta Dirección y de Autoridades Académicas, Administrativas y de Producción serán llamados a concurso público para que la Comisión Interventora pueda constituir e instalar el nuevo gobierno universitario según los términos establecidos en Ley.

POR TANTO:

La Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura en uso de las atribuciones de que está investida según Decreto No. 172-2016, Decreto 138-2017 y en aplicación de los Artículos: 98, 99, 100, 101 y 102 (reformados de la Ley General de Administración Pública), Art. 4, del Reglamento General de la Ley de Educación Superior relativo al principio de libertad de organización institucional para los Centros de Educación Superior, Arts. 104 al 110, 292 del Estatuto Institucional, Título VIII, Artículos 197 al 222 del Reglamento General del Estatuto y demás aplicables;

RESUELVE:

PRIMERO: Instalar AD INTERIM la estructura de gestión académica, productiva y administrativa en la Universidad Nacional de Agricultura de conformidad con el Estatuto Institucional vigente, la cual estará en funciones hasta que se realicen los concursos públicos de méritos establecidos en el mismo Estatuto según el Art. 283.

SEGUNDO: Nombrar AD INTERIM al Doctor **Roy Donald Menjívar Barahona**, como Vicerrector de Internacionalización de la Universidad Nacional de Agricultura, quien deberá liderar y conducir el proceso de consolidación operativa y normativa de la Dependencia de conformidad con lo establecido en los artículos 61, 62 y 63 del Estatuto Institucional vigente, de su estructura organizativa e instrumental; plan de desarrollo de la Vicerrectoría; y en definitiva, de asegurar el óptimo y normal funcionamiento y desarrollo de la Dependencia, sus unidades y sus funciones.

TERCERO: Nombrar AD INTERIM al Magíster **Mildre Eleazar Turcios Rivera**, como Vicerrector de Vida Estudiantil de la Universidad Nacional de Agricultura, quien deberá liderar y conducir el proceso de consolidación operativa y normativa de la Dependencia de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59 y 60 del Estatuto Institucional vigente, de su estructura organizativa e instrumental; plan de desarrollo de la Vicerrectoría; y en definitiva, de asegurar el óptimo y normal funcionamiento y desarrollo de la Dependencia, sus unidades y sus funciones.



REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020

CUARTO: Aprobar a partir de la fecha, el inicio de funcionamiento de las seis (6) facultades de: Facultad Ciencias de la Tierra y la Conservación, Facultad de Ciencias, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Facultad de Ciencias Tecnológicas, Facultad de Ciencias Agrarias y la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

QUINTO: Nombrar AD-INTERIM y en el marco de lo establecido en los considerandos números diez(10) y once(11) de la presente resolución, al **Dr. Mario Edgardo Talavera Sevilla**, actual Jefe de Departamento de Recursos Naturales y Ambiente como Decano de la **Facultad de Ciencias de la Tierra y la Conservación** de la Universidad Nacional de Agricultura, quien deberá conducir el proceso de consolidación operativa y normativa de la Facultad, de su estructura académica, administrativa e instrumental, plan de desarrollo y de inversión de la Facultad; y en definitiva, de asegurar el óptimo y normal funcionamiento y desarrollo de la Facultad.

SEXTO: Nombrar AD-INTERIM y en el marco de lo establecido en los considerandos números diez(10) y once(11) de la presente resolución, a la **Magíster Alexia Paola Velásquez Andrade**, actual Docente de Departamento de Estudios Generales en el área de Química, como Decana de la **Facultad de Ciencias** de la Universidad Nacional de Agricultura, quien deberá conducir el proceso de consolidación operativa y normativa de la Facultad, de su estructura académica, administrativa e instrumental; plan de desarrollo y de inversión de la Facultad; y en definitiva, de asegurar el óptimo y normal funcionamiento y desarrollo de la Facultad.

SÉPTIMO: Nombrar AD-INTERIM y en el marco de lo establecido en los considerandos números diez(10) y once(11) de la presente resolución, a la **Magíster Miriam Anabel Alvarado Muñoz**, actual Jefa de Departamento de Economía Agrícola como Decana de la **Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas** de la Universidad Nacional de Agricultura, quien deberá liderar y conducir el proceso de consolidación operativa y normativa de la Facultad, de su estructura académica, administrativa e instrumental; plan de desarrollo y de inversión de la Facultad; y en definitiva, de asegurar el óptimo y normal funcionamiento y desarrollo de la Facultad.

QCTAVO: Nombrar AD-INTERIM y en el marco de lo establecido en los considerandos números diez(10) y once(11) de la presente resolución, al **Doctor Carlos Orlando Inestroza Lisardo**, actual Docente del Departamento Académico de Tecnología Alimentaria, como Decano de la **Facultad de Ciencias Tecnológicas** de la Universidad Nacional de Agricultura, quien deberá liderar y conducir el proceso de consolidación operativa y normativa de la Facultad, de su estructura académica, administrativa e instrumental; plan de desarrollo y de inversión de la Facultad; y en definitiva, de asegurar el óptimo y normal funcionamiento y desarrollo de la Facultad.



REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020

NOVENO: Nombrar AD-INTERIM y en el marco de lo establecido en los considerandos números diez(10) y once(11) de la presente resolución, al Magíster **José Andrés Paz**, actual Jefe del Departamento Académico de Producción Vegetal como **Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias** de la Universidad Nacional de Agricultura, quien deberá liderar y conducir el proceso de consolidación operativa y normativa de la Facultad, de su estructura académica, administrativa e instrumental; plan de desarrollo y de inversión de la Facultad; y en definitiva, de asegurar el óptimo y normal funcionamiento y desarrollo de la Facultad.

DÉCIMO: Nombrar AD-INTERIM y en el marco de lo establecido en los considerandos números diez(10) y once(11) de la presente resolución, a la Magíster **Dina Marlen Castro Mejía**, actual Coordinadora de la Carrera de Medicina Veterinaria como Decana de la **Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia** de la Universidad Nacional de Agricultura, quien deberá liderar y conducir el proceso de consolidación operativa y normativa de la Facultad, de su estructura académica, administrativa e instrumental; plan de desarrollo y de inversión de la Facultad; y en definitiva, de asegurar el óptimo y normal funcionamiento y desarrollo de la Facultad.

DÉCIMO PRIMERO: Nombrar AD INTERIM y a partir de la fecha al Dr. **Rubén Ramírez Aquino**, en el cargo de Coordinador de la Carrera de Medicina Veterinaria, en sustitución de la Dra. Dina Marlen Castro Mejía.

DÉCIMO SEGUNDO: Nombrar AD-INTERIM a la MSc. **Zoila Flores**, actual Docente del Departamento Académico de Tecnología Alimentaria, como Coordinadora de la Carrera de Tecnología Alimentaria de la **Facultad de Ciencias Tecnológicas** de la Universidad Nacional de Agricultura.

DÉCIMO TERCERO: Se requiere que al día 31 de mayo de 2019, las Vicerrectorías, Decanaturas y sus equipos y Direcciones Académicas, presenten todo el andamiaje normativo, organizativo, operativo e instrumental que se necesita para el funcionamiento de esas dependencias.

DÉCIMO CUARTO: Esta resolución es efectiva a partir de la fecha de su notificación.-
CÚMPLASE.-

POR COMISIÓN INTERVENTORA


G.D. ANDRÉS FELIPE DÍAZ LÓPEZ
Comisionado Presidente


Dra. NORMA MARTÍN DE REYES
Comisionada


MSc. IRIS MILAGRO ERAZO TABORA
Comisionada

